

COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 147/2024

<u>LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 12/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" ID Nº 453053.</u>

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax Nº 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 196/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, en la cual se autoriza a firmar Contratos al CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS, con Cedula de Identidad Nº 1.876.033, por una parte, y por la otra, la firma MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD RUC Nº 375517-7, domiciliada en la calle Urundey 932 / Paso de Patria. de la Ciudad de Asunción Teléfono Nº (0991) 740071 / 740072 representado en este acto por la Sra. María Angela Paredes Trinidad con Cédula de Identidad Nº 375.517, (Propietaria), denominado en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 12/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" ID Nº 453053, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.</u>

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Adjudicado
2024	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	347.500
2025	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	45.779.650
TOTAL EN GUARANIES									46.127.150

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Unundey Nº 532 cl Paio de Patris - Asunción
Telefax: N21) 559 196 - Ce., 1099 1) 749 67 172



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 453.053.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5. <u>CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.</u>

11. 50171549401 Yerba mate Verba material	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Arthutes	Cantidad Licitada	% Abast Simultanco	Dist, Cuntidad Abast, Simultanco	Cantidad asignada Ej Fiscal 2024	Cantidad asignada Ej Fiscal 2025	EMPRESAS	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Adjudicado	Precio Total Adjudicado Ejercicio Fiscal 2024	Precio Total Adjudicado Ejercicio Fiscal 2025	Característica
	11	5017 [549410]	Yerba mate	medida: Kilogramos presentación BOLSA					6.387	ANGELA PAREDES	6,950	46 127_150	347,500	45 779/ssu	marca. CAMPO VERDE fabricante VICTORINO TORALES procedencial PARAGUA YA

MONTO ADJUDICADO 2024: Gs 347.500 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete mil quinientos).-

MONTO ADJUDICADO 2025: Gs 45.779.650 (Guaranies cuarenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta).-----

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs 46.127.150 (Guaranies cuarenta y seis millones ciento and veintisiete mil ciento cincuenta).----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 11 - Yerba mate

Será proveído en bolsas de 25 kilos. Yerba Mate Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboración de Cocidos, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote N°, su composición, la habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. Se deberá cotizar por kilo.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 12/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" ID Nº 453053**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 10** (**Recursos del Tesoro**) y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2025.-

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RABOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Ununciey Nº 912 cl Paro de Patris - Asunción
Telefax: Nº21| 559 736 - CH | 1991 1) 143 07 172

2



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

- **5.3** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

 $P = Po \times C$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_{0:} Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

o se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. EL pago de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados del presente ejercicio fiscal y asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal 2025.-

7. <u>CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.</u>

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-

7.1. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

PLAN DE ENTREGA EN EL PBC BIENES

La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 10 días contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

de los bienes dentro de los 10 días contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes hasta el 31 de diciembre de 2024.-

1, 3 y 5 INICIO DE ENTREGA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. REGULADO POR ORDENES DE COMPRA. LUGAR DE ENTREGA:

JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE CARNE - TABLADA NUEVA.

2, 4 y 6 INICIO DE ENTREGA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO REGULADO POR ORDENES DE COMPRA. LUGAR DE ENTREGA:

DISTINTAS UNIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- 1 I CUERPO DE EJÉRCITO CIUDAD DE CURUGUATY
- 2 3° DIVISIÓN DE CABALLERÍA CIUDAD DE CURUGUATY
- 3 3° DIVISIÓN DE INFANTERÍA CIUDAD DEL ESTE
- 4 4º DIVISIÓN DE INFANTERÍA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
- 5 II CUERPO DE EJÉRCITO CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
- 6 2° DIVISIÓN DE CABALLERÍA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
- 7 2º DIVISIÓN DE INFANTERÍA CIUDAD DE VILLARRICA
- 8 III CUERPO DE EJÉRCITO MARISCAL JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA (CHACO PARAGUAYO)
- 9 6º DIVISIÓN DE INFANTERÍA MARISCAL JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA (CHACO PARAGUAYO)
- 10-5° DIVISIÓN DE INFANTERÍA MAYOR PABLO LAGERENZA (CHACO PARAGUAYO)
- UER 411-1° DIVISIÓN DE CABALLERÍA JOEL ESTIGARRIBIA (CHACO PARAGUAYO)
 - 12- COMISOE CIUDAD DE ENCARNACIÓN

7. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

INICIÓ DE ENTREGA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO REGULADO POR ORDENES DE COMPRA. LUGAR DE ENTREGA: EN EL DEPÓSITO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, SITO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, RUTA TRANSCHACO KM 13,5.

27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,35, 36

INICIO DE ENTREGA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO REGULADO POR ORDENES DE COMPRA. LUGAR DE ENTREGA:

JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE CARNE - TABLADA NUEVA.

ГГЕМ	DESCRIPCI ON DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A SOLICITAR 2024	CANT. A SOLICITAR 2025	CANTI DAD TOTAL	AÑO 2024 - 2025	LUGAR DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
n	Yerba mate	kilogramos	50	6,587	6.637	100%	Depósito Central de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, sito en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Ruta Transchaco Km 13,5	Conforme a las ordenes de compra emitidas por la DISERINTE	Conforme a las ordenes de compra emitidas por la DISERINTE. Los bienes serán recepcionados de lunes a viernes de 07:00 hs a 17:00 hs

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.--

7.1.5 Plazo de reposición de bienes El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: El plazo de reemplazar los bienes será 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota.-----



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

- 2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.
- **7.1.6.** Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.------

7.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones NC/establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

SI AUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

1 La administración del contrato estará a cargo de:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.62	PRINCIPAL	DISERINTE	CNEL DCEM CARLOS DANIEL SILVA BENITEZ

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DISERINTE RUC Nº 80001915-6

Correo electrónico: giraduriadiserinte@gmail.com

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

- **9.1** El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
- 1. Documentos Genéricos:
 - 1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
 - 2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
 - 3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
 - 4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
 - 5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
 - 6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10, por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días, para el Ejercicio Fiscal año 2024 y sujeto a aprobación para el Ejercicio Fiscal 2025.

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday Mº 932 cl Pano de Patria - Asunciós
Telefax: (921) 559 706 - Cel - (9991) 749 57/12



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONFORME A LA CIRCULAR DGCP Nº 10/2021 POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES A SER APLICADOS PARA LA RETENCIÓN DEL 0,5% CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY N° 6.672/2021.----

- 2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- 9.2 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2025.----
- 9.2.1 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.-----
- 9.3 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (DISERINTE),------

Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Nº 7021/22.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

- Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante conforme a la Disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar un anticipo financiero hasta el 20% del monto total del contrato, para la oferta adjudicada.
- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: cinco [05] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de anticipo.....
- b) Horario de atención: Días Hábiles de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs y de 14.00 a 17:00 hs.
- Oficina y/o departamento: Giraduría DISERINTE-d) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday IP 932 di Paso de Patris - Asunción
Telefax: N21| 556 756 - C.K. | 0991) 749 57172



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

presentación de la solicitud: a más tardar el a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.---e) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las facturaciones de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) será descontado en concepto de descuento de anticipo.----10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2026 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones,-----La galantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier 10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.-----11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. 11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 0,50 % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de terminación del contrato de conformidad al apartado CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC que en la Sección Causales de terminación del contrato Numeral 1. Terminación por Incumplimiento Inc. a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias: subíndice iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----La terminación del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".----

12. <u>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O TERMINAR EL CONTRATO.</u>

- b. Si el PROVEEDOR no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o.----c. Si el PROVEEDOR, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;.-----
- d. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;.----



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

The state of the s
 e. Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; f. En los demás casos previstos en este apartado
g. Terminación por insolvencia o quiebra: La CONTRATANTE podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al PROVEEDOR si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia h. Terminación por conveniencia: La CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al PROVEEDOR. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del PROVEEDOR, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación
i. Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la CONTRATANTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: - Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al PROVEEDOR una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el PROVEEDOR
- Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22. 12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 7021/22
12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el PROVEEDOR, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

14. <u>CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR</u>

OIST RIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
UNIDAY Nº 937 CI. Paro de Pitris - Asuncida
Taletar: (921) 559 756 - Cer. (991) 749 8712



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto

al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- b. El PROVEEDOR deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.------

OISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urundey IP 302 di Paso de Pairis - Asuncióa
Telefax: (N21) 558 708 - CH - (0911) 740 07172



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

- c. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.-
- e. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-----

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

- 15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.------
- 15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----

16. <u>CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO</u> ACUERDO

170 CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

- TLa contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 1021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----
- 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-----

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA SUBCONTRATACIÓN:

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
UTUROUS Nº 932 cl. Paso de Patrita - Asunción
Telefax: N21) 559 736 - C.P. (1991) 749 87 972



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IDIOMA DEL CONTRATO

19.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

20. <u>CLÁUSULA VIGESIMA. DERECHOS INTELECTUALES</u>

- 1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
- 2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de nativor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
- 3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier



COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

21. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL AVENIMIENTO.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley Nº 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley Nº 7021/22".

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación. El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo:

No Aplica.-

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje. El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS

Chef DCFM Director CF N

1.876.033

CONTRACAST

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

No Aplica.-

efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paragulty, a los os días del mes de Diambacde 2024.

arces MARIA ANGIZIA PAREDES TRINIDAD PROPIE LARIA

C.E.375.517 PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO ELMOS GEMERALES - FRUTOS DEL PAIS Littomy Nº 932 di Paso de Patria - Aguncia Tolatlar: (021) 555 786 - Car... (0991) 740 071/2

12